

## TABASCO

*Nota metodológica:* La información vertida en el apartado del órgano garante de Tabasco se realizó con el apoyo de la Asociación Ecológica de Santo Tomás y del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP). Se complementó, además, con la información disponible de Internet y su respectiva legislación. Por lo que respecta al Congreso del estado, se sistematizó con la información disponible de Internet y su respectiva legislación. Toda vez que el artículo sexto transitorio del Decreto 229 publicado el 26 de diciembre de 2007 señala que “Las personas podrán ejercer el derecho de acceso a la información pública y de protección de datos personales un año después de la entrada en vigor del presente Decreto”. El decreto entra en vigor tres días después de su publicación.

### I. DATOS GENERALES

- *Nombre oficial:* Tabasco.<sup>1</sup>
- *Territorio:* 24,738 km<sup>2</sup>.<sup>2</sup>
- *Población:* 1,989,969 habitantes.<sup>3</sup>
- *Número de municipios:* 17 municipios.<sup>4</sup>
- *Página Web del gobierno del estado:* <http://www.tabasco.gob.mx/>.
- *Nombre y periodo de ejercicio del gobernador:* Andrés Rafael Granier Melo (2007-2012).
- *Partido del Poder Ejecutivo:* Partido Revolucionario Institucional (PRI).

<sup>1</sup> Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

<sup>2</sup> <http://cuentame.inegi.gob.mx/monografias/informacion/tab/default.aspx?tema=me&e=27>.

<sup>3</sup> <http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/ept.asp?t=mpob02&c=3852&e=0>.

<sup>4</sup> <http://www.tabasco.gob.mx/gobierno/ayuntamientos.php>.

## II. ASPECTOS CONSTITUCIONALES

- *Fundamento constitucional del derecho de acceso a la información: Sí.*
- *Artículo que lo refiere: Artículo 4o. bis.<sup>5</sup>*
- *Año en que se integró en la Constitución: 22 de diciembre de 2007.*

## III. ASPECTOS NORMATIVOS

- *Ley de acceso a la información: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.*
- *Año de publicación: 10 de febrero de 2007.*

<sup>5</sup> “Artículo 4 bis. El derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo, tomando en consideración los siguientes principios:

I. Es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal, así como de las personas físicas o jurídicas colectivas que reciban recursos públicos, cuando esté directamente relacionada con el ejercicio de éstos;

II. Sólo con motivo de salvaguardar el interés público y por un periodo de tiempo previamente determinado, la información pública podrá reservarse en los términos y condiciones que fijen las leyes;

III. El derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a los datos personales, deberá ser garantizado por el Estado en los términos y excepciones que fijen las leyes, teniendo siempre como referente el respeto a la dignidad humana;

IV. Atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho a la información pública, toda persona sin distinción alguna, y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización podrá acceder gratuitamente a la información, a sus datos personales o a la rectificación de éstos;

V. Toda autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal y toda persona física o jurídica colectiva generadora o en posesión de información pública deberá preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y los primeros publicarán a través de los medios electrónicos disponibles la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión, el ejercicio de los recursos públicos, incluyendo aquella relativa a los recursos públicos que entregan a la personas físicas o jurídicas colectivas; y:

VI. El Estado establecerá mecanismos y procedimientos de revisión expeditos para hacer efectivo el derecho a la información. Los procedimientos se sustanciarán ante un órgano autónomo que se denominará Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dotado de plena autonomía jurídica, de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tendrá facultades para hacer cumplir a os sujetos obligados y sancionar la inobservancia de las disposiciones jurídicas en materia de acceso a la información pública”.

- *Año de iniciación de la vigencia*: 11 de febrero de 2007.
- *Indicadores legales*: En la evaluación sobre la calidad jurídica de los contenidos legislativos de las leyes de México en materia de transparencia y acceso a la información, el estado de Tabasco obtuvo 9.31 sobre una calificación base de 10 puntos.<sup>6</sup>

#### IV. ASPECTOS REGLAMENTARIOS

##### 1. Reglamento específico

- *Estado*: Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, publicada en el *Periódico Oficial del Estado* el 30 de junio de 2007.
- *Órgano garante*: Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, publicado en el *Periódico Oficial del Estado* el 19 enero de 2008.

##### 2. Otros

- *Municipios*: Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del municipio de Comalcalco, expedido el 30 de enero de 2007.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del municipio de Huimanguillo,

#### V. ÓRGANO GARANTE

##### 1. Transparencia y acceso a la información

###### A. Características del órgano garante

- *Órgano garante*: Sí.
- *Nombre y siglas*: Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP).

<sup>6</sup> Gómez Gallardo, Perla y Villanueva, Ernesto, *Indicadores de transparencia y reforma del artículo 6o. constitucional*, México, Trust, COTAIEP, LIMAC A. C., 2007, p. 131.

- c) *Página en Internet*: <http://www.itaip.org.mx/>
- d) *Se encuentra reconocido en la Constitución estatal*: Sí.
- e) *Artículo que lo refiere*: Artículo 4 bis, fracción VI.<sup>7</sup>
- f) *Naturaleza jurídica del órgano garante*: En la Constitución se establece que el ITAIP está dotado de plena autonomía jurídica, de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios.<sup>8</sup> La Ley señala que se crea un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios con plena autonomía para el desarrollo de sus funciones.<sup>9</sup>
- g) *Fecha de iniciación de labores*: 1 de mayo de 2007.
- h) *Forma de elección de los comisionados o consejeros (procedimiento, por unanimidad o mayoría)*: El gobernador presenta ante el Congreso del estado, tres ternas para nombrar a los consejeros propietarios del ITAIP, así como la designación de sus respectivos suplentes; si la legislatura no designara a uno, dos o a los tres consejeros propietarios, con sus respectivos suplentes, solicitará al titular del Poder Ejecutivo del estado que de nueva cuenta remita la terna o ternas correspondientes, con nuevos integrantes. En caso de que por segunda ocasión el Congreso del estado no designara a los consejeros, el titular del Poder Ejecutivo del estado hará los nombramientos correspondientes.<sup>10</sup>
- i) *Perfil personal y profesional de los comisionados o consejeros*

<sup>7</sup> “Artículo 4o. bis. El derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlos y garantizarlo, tomando en consideración los siguientes principios:

VI. El Estado establecerá mecanismos y procedimientos de revisión expeditos para hacer efectivo el derecho a la información. Los procedimientos se sustanciarán ante un órgano autónomo que se denominará Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dotado de plena autonomía jurídica, de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tendrá facultades para hacer cumplir a los sujetos obligados y sancionar la inobservancia de las disposiciones jurídicas en materia de acceso a la información pública”.

<sup>8</sup> Fracción VI del artículo 4o. bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

<sup>9</sup> Artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

<sup>10</sup> Artículos 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

<i>Nombre</i>	<i>Edad</i>	<i>Género</i>	<i>Nivel escolar</i>	<i>Origen laboral inmediato anterior</i>	<i>Dirigente de partido o agrupación política</i>	<i>Cargos de elección Popular</i>
Jorge Abdo Francis	50	M	Doctorado (derecho)	Profesor universitario	No	No
Arturo Gregorio Peña Oropeza	47	M	Licenciatura (derecho)	Servidor público	No	No
Gilda María Berttolini Díaz	54	F	Maestra en ciencias de la educación y ciencias de la administración	Asesora de la Rectoría de la UJAT, 2006-2007.	No	Si

j) *Comisionado tiene fuero*: No.

k) *Comisionado sujeto a juicio político*: No.

l) *Contiene mecanismos que inhiben la corrupción*: Órgano interno de control.

**B. Forma de organización y funcionamiento del órgano garante**

a) *Presupuesto anual y comportamiento (programa operativo anual)*:

El presupuesto del ITAIP para el ejercicio 2007 autorizado fue de \$9,347,540.07.

**EJERCICIO PRESUPUESTAL DURANTE 2007  
(DEL 1o. DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2007)**

<i>Concepto</i>	<i>Ejercicio</i>
Servicios personales	3,418,459.99
Materiales y suministros	109,846.18
Servicios generales	747,669.81
Subsidios, transferencias y ayudas a sectores sociales	5,060,671.93
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	158,738.24
Obras públicas y acciones sociales	—
Inversión financiera	—
Otros egresos	—
<i>Total</i>	9,495,386.15

- b) *Porcentaje del presupuesto total del estado*: El presupuesto de Egresos de la Federación aprobado para el año 2007 señala que el estado de Tabasco podría disponer de aproximadamente 24 mil 083.1 millones de pesos para el ejercicio 2007.<sup>11</sup> El Presupuesto del ITAIP para el ejercicio 2007 es de \$9,347,540.07,<sup>12</sup> que representa el .03% respecto del presupuesto total de la entidad.
- c) *Número total de servidores públicos*: El organigrama del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala en su estructura a 19 servidores públicos,<sup>13</sup> en razón de:

### ORGANIGRAMA ITAIP

<i>Puesto</i>	<i>No.</i>
Consejero	3
Proyectista	4
Secretario ejecutivo	1
Director jurídico	1
Director de capacitación, vinculación y difusión	1
Director de archivo e informática	1
Director de administración y finanzas	1
Órgano de control	1

<sup>11</sup> <http://www.cefp.gob.mx/edospef/2007/pdf/tab.pdf>.

<sup>12</sup> [http://www.itaip.org.mx/portal\\_transparencia/pdf/autoevaluacion3trimestre2007.pdf](http://www.itaip.org.mx/portal_transparencia/pdf/autoevaluacion3trimestre2007.pdf);  
[http://www.itaip.org.mx/portal\\_transparencia/pdf/autoevaluacion4trimestre2007.pdf](http://www.itaip.org.mx/portal_transparencia/pdf/autoevaluacion4trimestre2007.pdf).

<sup>13</sup> El organigrama se encuentra estructurado hasta nivel dirección, pero también se cuenta con una subdirectora de Estudios Normativos, subdirectora de Recursos Financieros y Presupuestales, coordinadora de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales, coordinadora de Sistemas y Digitalización y dos secretarías.

d) *Remuneraciones*: Consejeros \$68,672.87 mensuales.

<i>Plaza</i>	<i>Núm. de plaza</i>	<i>Sueldo líquido</i>
Consejero	1	68,672.87
Consejero	2	68,672.87
Consejero	3	68,672.87
Secretaria ejecutiva	4	34,000.00
Director “ A “	5	34,000.00
Director “ A “	6	34,000.00
Director “ A “	7	34,000.00
Director “ A “	8	34,000.00
Subdirector	9	23,000.00
Subdirector	10	23,000.00
Coordinador	11	20,531.51
Coordinador	12	20,531.51
Coordinador	13	20,531.51
Coordinador	14	20,531.51
Coordinador	15	20,531.51
Sria. N/director	16	7,500.00
Sria. N/director	17	7,500.00

e) *Informe de actividades y asuntos destacables*: El primer informe de actividades deberá rendirse en el mes de abril de 2008, conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tabasco.

f) *Tiene manual de organización y procedimientos*: Sí.

- *Manual de organización.*
- *Manual de procedimientos.*
- *Declaración de políticas del Instituto.*

- g) *Monitoreos de cumplimiento de obligaciones de transparencia y acceso a los sujetos obligados*: Sí.<sup>14</sup>
- h) *Autoridad competente para conocer de los recursos en materia de acceso a la información*: El pleno del Instituto.<sup>15</sup>
- *Número de recursos resueltos*: 30 procedimientos de queja.<sup>16</sup>
- *Modifica*: No.
- *Confirma*: No.
- i) *Normas, reglamentos, acuerdos o lineamientos sobre inexistencia de la información para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información*: Artículo 47 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- j) *Forma en la que se determina la veracidad de la inexistencia de la información*: No se encontró información.
- k) *Participación del Tribunal Administrativo o de otra instancia jurisdiccional en materia de acceso a la información y transparencia*: No.<sup>17</sup>
- l) *Sesiones del órgano garante abiertas*: Sí.<sup>18</sup>

<sup>14</sup> Mediante sesión ordinaria del 20 de febrero de 2008 se hizo constar el monitoreo practicado a las páginas de Internet de los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

<sup>15</sup> Artículos 13 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y fracción VI del artículo 22 Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

<sup>16</sup> Los procedimientos de queja son promovidos por el incumplimiento de los sujetos obligados de las disposiciones previstas en la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado, con relación a sus obligaciones de transparencia. Véase artículo 68 bis de la Ley.

<sup>17</sup> La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tabasco en el artículo 18, párrafo segundo, dispone que para efecto de sus resoluciones, el Instituto no estará subordinado a autoridad alguna, y adoptará sus decisiones con plena independencia. Por su parte, el artículo 68 señala que “para los sujetos obligados las resoluciones del Instituto serán definitivas. La persona agravada tendrá en todo tiempo el derecho para acudir a los órganos jurisdiccionales para hacer valor lo que a su derecho corresponda”.

<sup>18</sup> El Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado, en el artículo 8, señala que “las sesiones del Pleno serán públicas...”.



- m) *Existencia formal y real de servicio profesional de carrera y contratos por plaza presupuestal u honorarios de la planta laboral del órgano garante*: Sí.<sup>19</sup>
- n) *Ha promovido reformas legales*: No.
- ñ) *Cargo u oficina al que corresponde tomar decisiones administrativas sobre contratación de personal*: Al Órgano de Gobierno a propuesta de su presidente.<sup>20</sup>
- o) *Cargo u oficina al que corresponde tomar determinaciones decisiones jurisdiccionales*: Al pleno del Instituto.
- p) *Decisiones constan en actas*: Sí.

— Sólo contienen puntos de acuerdo

### C. Características del acceso

- a) *Estadísticas de solicitudes de acceso*: No aplica.
- b) *Sistemas electrónicos estatales para acceder a la información pública*: Sí.
- c) *Sistemas electrónicos municipales para acceder a la información pública*: Sí.
- d) *Costos de copias simples y certificadas*: De acuerdo con el artículo 74, fracción III, de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

— Material de reproducción Costo unitario

- Copia simple tamaño carta. \$ 0.30
- Copia simple tamaño oficio \$ 0.50
- Disco CD-R \$ 5.00
- Disquete \$ 4.50
- Por cada hoja impresa tamaño carta \$1.00
- Por cada hoja impresa tamaño oficio \$1.50

<sup>19</sup> Artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y fracción VI del artículo 29 del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

<sup>20</sup> Artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

¬ Copia certificada

Primera hoja 2.0 D.S.M.G.V \$99.00

Hoja subsecuente 0.1 D.S.M.G.V \$4.95

- e) *Reproducción de información en formatos electrónicos*: Sí.
- f) *Amparo de autoridades o de personas, en su caso, resultados*: No aplica.
- g) *Preguntas y respuestas que puedan considerarse que han tenido incidencia especial en la calidad de vida de las personas o combate a corrupción o mejoras en prácticas democráticas*: No aplica.

D. *Oficinas concentradoras de información*:

No aplica.

E. *Sanciones por incumplimientos a la ley de acceso*

- a) *Número de servidores públicos de la administración pública de la entidad y del instituto sancionados por incumplimiento de la ley de transparencia del estado*: No aplica.
- b) *Número de sanciones e inhabilitaciones de servidores públicos por responsabilidad administrativa en el estado*: No se encontró información.

F. *Sociedad civil organizada*

- a) *Planes o programas de trabajo con organizaciones de la sociedad civil*: Sí.<sup>21</sup>
  - *Datos de localización y página Web*: No se encontró información.
- b) *Incidencia institucional y social de las organizaciones de la sociedad civil en el tema de transparencia y acceso a la información pública*: No se encontró información.

<sup>21</sup> Se impartieron dos cursos-taller a la Barra Tabasqueña de Abogados, A. C. y al Instituto de Contadores Públicos de Tabasco.

## 2. Archivos y datos personales

- 1) *Ley de archivos públicos*: Sí.<sup>22</sup>
- 2) *Reglamento de archivos públicos*: Sí.<sup>23</sup>
- 3) *Iniciativas de ley de archivos públicos*: No se encontró información.
- 4) *Ley de datos personales*: No.
- 5) *Reglamento de datos personales*: No.
- 6) *Iniciativas de ley de datos personales*: No se encontró información.
- 7) *Criterios, lineamientos o normas de clasificación de la información y de los archivos*: No se encontró información.

## 3. Rendición de cuentas

- 1) *Acuerdo o reglamento que obligue a los consejeros a hacer pública su declaración patrimonial*: No.
  - *Nombre de quienes la han hecho pública*: No se encontró información.
- 2) *Conflicto de interés e incompatibilidades para ocupar el cargo de consejero*
  - *Regulación*: Artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.
  - *Referencia de casos*: No se encontró información.

## 4. Publicidad pública

- 1) *Normas sobre transparencia y equidad publicitaria*: No.
- 2) *Reglamentos, acuerdos o lineamientos de transparencia y equidad publicitaria gubernamental*: Sí.<sup>24</sup>
- 3) *Criterios de contratación publicitaria*: No.

<sup>22</sup> Ley que crea el Sistema Estatal de Archivos de Tabasco.

<sup>23</sup> Reglamento de la Ley que crea el Sistema Estatal de Archivos de Tabasco, publicado en el *Periódico Oficial* del estado el 28 de mayo de 1988.

<sup>24</sup> Los lineamientos generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el estado de Tabasco fueron publicados en el *Periódico Oficial del Estado* el 16 de abril de 2008.

### 5. Cultura de la transparencia

- 1) *Escuelas y/o facultades que integraron materias con relación a la transparencia y el acceso a la información pública: No se encontró información.*
- 2) *Actividades que se realizan para fomentar la cultura de la transparencia y el acceso a la información*

— *Eventos: congresos, conferencias, paneles, seminarios o cursos.*

#### *Curso taller*

### LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO

<i>Fecha</i>	<i>Asistentes</i>	<i>Lugar</i>
Enero 31 de 2008	Ayuntamiento de Huimanguillo	Sala de Cabildos
Enero 31 de 2008	Tribunal Electoral	Auditorio del Tribunal
Enero 30 de 2008	Ayuntamiento de Centro	Salón Villahermosa, Palacio Municipal
Enero 30 de 2008	Universidad Popular de la Chontalpa (UPCH)	Auditorio UPCH
Enero 29 de 2008	Ayuntamiento de Cunduacán	Sala de Seguridad Pública
Enero 29 de 2008	Ayuntamiento de Jalapa (Reforzamiento)	Casa de la Cultura de Jalapa
Enero 28 de 2008	Ayuntamiento de Jalapa	Casa de la Cultura de Jalapa
Enero 24 de 2008	Ayuntamiento de Balancán	CEBETA 82 de Balancán

## CURSO DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL EDUCATIVO

<i>Fecha</i>	<i>Asistentes</i>	<i>Lugar</i>
23 de enero de 2008	Ayuntamiento de Jonuta	Salón de Cabildo, Jonuta
10 de enero de 2008	Escuela Normal de Educación Preescolar Colegio de Bachilleres de Tabasco Instituto Tecnológico Superior de Macuspana Universidad Politécnica del Golfo de México Instituto Tecnológico de la Zona Olmeca Escuela Normal de Educación Física Escuela Normal de Educación Especial Escuela Normal Urbana Balancán Instituto Tecnológico de Villahermosa Instituto Tecnológico Superior Región Sierra Instituto Tecnológico Superior de los Ríos Universidad Popular de la Chontalpa Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco CONACYT CADEM Secretaría de Educación del Estado Universidad Juárez Autónoma de Tabasco Universidad Pedagógica Nacional U-271 Escuela Normal Primaria Universidad Intercultural del Estado de Tabasco Universidad Tecnológica del Usumacinta Universidad Politécnica Mesoamericana.	Sala de Juntas de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco

– *Publicaciones*: Libros, cuadernillos, folletos u otros

- \* Boletín 11.04.2008
- \* Boletín 27.03.2008
- \* Boletín 28.02.2008
- \* Boletín 20.02.2008
- \* Boletín 13.02.2008
- \* Boletín 11.02.2008
- \* Boletín Enero 2008

6. *Fuentes de consulta en materia de transparencia y acceso a la información*

- *Bibliografía estatal especializada sobre acceso a la información y transparencia*: Bojórquez Pereznieto, José A., *La democratiza-*

*ción del acceso a la información pública en el estado de Tabasco*, publicado por el Congreso del Estado de Tabasco y la Universidad Olmeca, 2006.

## 7. Datos relevantes

1) *Iniciativas de reforma legal en materia de acceso a la información y transparencia promovidas por el órgano garante: No.*

2) *Observaciones y/o casos extraordinarios en el uso de la ley: No se encontró información.*

## VI. CONGRESO ESTATAL DE TABASCO

*Nota metodológica:* Por lo que respecta al Congreso del estado, se sistematizó con la información disponible de Internet y su respectiva legislación, toda vez que el artículo sexto transitorio del Decreto 229 publicado el 26 de diciembre de 2007 señala que “Las personas podrán ejercer el derecho de acceso a la información pública y de protección de datos personales un año después de la entrada en vigor del presente Decreto”. El decreto entra en vigor tres días después de su publicación.

### 1. *Transparencia y acceso a la información*

#### A. *Características del Congreso local*

- a) *Legislatura vigente:* LIX Legislatura.<sup>25</sup>
- b) *Forma de elección de los legisladores:* La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en el segundo párrafo del artículo doce señala que “el Congreso se integrará por veintiún diputados por el principio de mayoría relativa y catorce por el principio de representación proporcional electos cada tres años...”.

<sup>25</sup> <http://www.congresotabasco.gob.mx/sitio/>.

c) *Distribución por fracción parlamentaria*CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO,  
LIX LEGISLATURA

<i>Fracción parlamentaria</i>	<i>Núm. de diputados</i>
PRI	20
PRD	14
PAN	1

d) *Perfil personal y profesional de los legisladores*CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO,  
LIX LEGISLATURA

<i>Nombre</i>	<i>Edad</i>	<i>Género</i>	<i>Nivel escolar</i>	<i>Origen laboral inmediato</i>	<i>Dirigente de partido político o agrupación política</i>
Adán Augusto López Hernández	—	M	Maestría (ciencias políticas)	—	—
Alipio Ovando Magaña	—	M	Técnico (químico industrial)	—	Presidente del Comité Ejecutivo Municipal del PRD, en el municipio de Comalcalco
Amalín Yabur Elías	—	F	Bachillerato	—	—
Armando Narciso Correa Peña	—	M	Licenciatura (cirujano dentista)	—	—
Casilda Ruiz Agustín	—	F	Bachillerato	—	—
Crisanto Salazar Ruiz	—	M	Licenciatura (ingeniería civil)	—	—
Cristóbal Javier Angulo	—	M	Técnico (contabilidad fiscal)	—	—
David Alonso Aguirre Díaz	—	M	Licenciatura (educación primaria)	—	—

<i>Nombre</i>	<i>Edad</i>	<i>Género</i>	<i>Nivel escolar</i>	<i>Origen laboral inmediato</i>	<i>Dirigente de partido político o agrupación política</i>
Delia María Montejo de Dios	—	F	Licenciatura (derecho)	—	Presidente del Comité Directivo Estatal PRI en H. Cárdenas, Tabasco
Domingo García Vargas	—	M	—	—	—
Esther Alicia Dagdug Lutzow	—	F	Licenciatura (economía)	—	—
Ezequiel Ventura Baños Baños	—	M	Licenciatura (cirujano y partero)	—	—
Fernando Calzada Falcón	—	M	Maestría (docencia económica)	—	—
Francisco Javier Custodio Gómez	—	M	Maestría (alta dirección y administración de hospitales)	—	—
Georgina Trujillo Zentella	—	F	Licenciatura (administración)	—	—
Héctor Raúl Cabrera Pascacio	—	M	Licenciatura (derecho)	—	—
Jaime Mier y Terán Suárez	—	M	Licenciatura (médico cirujano)	—	—
Jesús Alf de la Torre	—	M	Licenciatura (relaciones internacionales)	—	—
José Alberto Pinzón Herrera	—	M	Posgrado (ingeniería ambiental)	—	—
José Antonio Pablo De la Vega Asmitia	—	M	Licenciatura (derecho)	—	—
José David Ascencio Arellano	—	M	Licenciatura (ingeniería mecánica eléctrica industrial)	—	—
José del Carmen Escayola Camacho	—	M	Maestría (administración pública)	—	—



<i>Nombre</i>	<i>Edad</i>	<i>Género</i>	<i>Nivel escolar</i>	<i>Origen laboral inmediato</i>	<i>Dirigente de partido político o agrupación política</i>
José del Pilar Córdova Hernández	—	M	Bachillerato	—	—
Julio César Vidal Pérez	—	M	Licenciatura (derecho)	—	—
Karina González Balcázar	—	F	Licenciatura (comunicación)	—	—
López López Rose-lia Elvira	—	F	Licenciatura (educación primaria)	—	—
Lucas Sarao Guzmán	—	M	Técnico (agropecuario)	—	—
Manuel Díaz Martínez	—	M	Bachillerato	—	—
Moisés Valenzuela Rodríguez	—	M	Maestría (docencia de la educación física)	—	—
Óscar Cantón Zetina	—	M	Licenciatura (ciencias de la comunicación)	—	—
Ovidio Chablé Martínez de Escobar	—	M	Licenciatura (economía)	—	—
Rafael Acosta León	—	M	Licenciatura (derecho)	—	—
Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés	—	M	—	—	—
Ulises Solís García	—	M	Licenciatura (medicina)	—	Presidente del Comité Municipal del PRI, en Tacotalpa
Víctor M. Domínguez Sarracino	—	M	Licenciatura (derecho)	—	Presidente del Comité Municipal del PRI en Jalapa

e) *Legislador tiene fuero*: Sí.

f) *Legislador sujeto a juicio político*: Sí.

g) *Contiene mecanismos legales que inhiben la corrupción*: No se encontró información.

## B. Forma de organización y funcionamiento del Congreso local

### a) Presupuesto anual y comportamiento (programa operativo anual)

#### CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, LIX LEGISLATURA

Año	Presupuesto
2007	281,695,654.701

### b) Porcentaje del Congreso del estado respecto del presupuesto total de la entidad: El Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado para el año 2007 señala que el estado de Tabasco podría disponer de aproximadamente 24 mil 083.1 millones de pesos para el ejercicio 2007.<sup>26</sup>

### c) Partidas aprobadas

- *Fracción parlamentaria*: No se encontró información.
- *Mesa directiva, periodo ordinario y receso (comportamiento)*: No se encontró información.
- *Comisiones*: No se encontró información.
- *Módulos*: No se encontró información.
- *Sueldos*: No se encontró información.
- *Liquidaciones y/o finiquitos*: No se encontró información.

### d) Número total de servidores públicos y donde se encuentran físicamente adscritos

Cargo	Nombre completo	Adscripción
Diputado	José del Carmen Escayola Camacho Diputado coordinador fracción parlamentaria PRI	Presidente de la Junta de Coordinación Política
Diputado	Alipio Ovando Magaña Diputado coordinador fracción parlamentaria PRD	Secretario de la Junta de Coordinación Política

<sup>26</sup> <http://www.cefp.gob.mx/edospef/2007/pdf/tab.pdf>.

<i>Cargo</i>	<i>Nombre completo</i>	<i>Adscripción</i>
Diputado	José Antonio Pablo de la Vega Asmitia Diputado coordinador fracción parlamentaria PAN	Secretario de la Junta de Coordinación Política
Diputada	Esther Alicia Dagdug Lutzow	Vocal de la Junta de Coordinación Política
Diputado	Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés	Vocal de la Junta de Coordinación Política
Secretaria particular	Patricia Eugenia Peralta Rodríguez	Presidencia de la Junta de Coordinación Política
Asesor	Alejandro Fernández Ponce	Presidencia de la Junta de Coordinación Política
Asesora	Citallin Batilde de Dios Calles	Presidencia de la Junta de Coordinación Política
Asesor	Amalio Augusto Ocampo Rodríguez	
Secretaria particular de Coordinación	Leída López Arrazate	Coordinación de la fracción parlamentaria del PRI
Diputado	David Alonso Aguirre Díaz	Fracción parlamentaria del PRI
Asesora	Etelvina González Murillo	
Diputado	Jesús Alí de la Torre	Fracción parlamentaria del PRI
Asesor	Jorge Alberto Cámara Núñez	
Diputado	José David Ascencio Arellano	Fracción parlamentaria del PRI
Asesor	Afín Díaz Torres	
Diputado	Héctor Raúl Cabrera Pascacio	Fracción parlamentaria del PRI
Diputado	Fernando Calzada Falcón	Fracción parlamentaria del PRI
Asesor	Sergio Ramón Chávez Solano	
Diputado	José del Pilar Córdova Hernández	Fracción parlamentaria del PRI
Asesor	Ricardo Ruiz Torres	
Diputado	Francisco Javier Custodio Gómez	Fracción parlamentaria del PRI
Asesora	Liliana Díaz Figueroa	
Diputado	Manuel Díaz Martínez	Fracción parlamentaria del PRI
Asesor	Vicente Castro Ochoa	
Diputado	Víctor Manuel Domínguez Sarracino	Fracción parlamentaria del PRI
Asesor	Fausto Morales González	

<i>Cargo</i>	<i>Nombre completo</i>	<i>Adscripción</i>
Diputada	Karina González Balcázar	Fracción parlamentaria del PRI
Asesora	Tila del Carmen García de la O.	
Diputada	Roselia Elvira López López	Fracción parlamentaria del PRI
Diputado	Jaime Mier y Terán Suárez	Fracción parlamentaria del PRI
Asesora	Nelly Herrera Concha	
Diputada	Delia María Montejo de Dios	Fracción parlamentaria del PRI
Diputada	Lucas Sarao Guzmán	Fracción parlamentaria del PRI
Diputado	Ulises Solís García	Fracción parlamentaria del PRI
Diputada	Georgina Trujillo Zentella	Fracción parlamentaria del PRI
Diputado	Moisés Valenzuela Rodríguez	Fracción parlamentaria del PRI
Asesor	Trinidad Hernández Almeida	
Diputada	Amalín Yabur Elías	Fracción parlamentaria del PRI
Asesor de coordinación	Joel Alberto García González	
Asesor	Heberth Gabriel Torres Magaña	
Diputado	Rafael Acosta León	Fracción parlamentaria del PRD
Asesora	Yadira Alejandro Córdova	
Diputado	Ezequiel Ventura Baños Baños	Fracción parlamentaria del PRD
Asesor	Guillermo Parra Durán	
Diputado	Óscar Cantón Zetina	Fracción parlamentaria del PRD
Asesora	Aura Lluvia García García	
Diputado	Ovidio Chablé Martínez de Escobar	Fracción parlamentaria del PRD
Asesor	José Luis Herrera Pelayo	
Diputado	Armando Narciso Correa Peña	Fracción parlamentaria del PRD
Diputado	Domingo García Vargas	Fracción parlamentaria del PRD
Asesora	Verónica Farrera Santillán	
Asesor	Luís Rey Rodríguez López	
Diputado	Cristóbal Javier Angulo	Fracción parlamentaria del PRD
Asesor	Jesús Trinidad Pérez	
Diputado	Adán Augusto López Hernández	Fracción parlamentaria del PRD
Diputado	José Alberto Pinzón Herrera	Fracción parlamentaria del PRD
Asesora	María Jesús Olán de la Cruz	

<i>Cargo</i>	<i>Nombre completo</i>	<i>Adscripción</i>
Diputada	Casilda Ruiz Agustín	Fracción parlamentaria del PRD
Asesor	Pedro Ruiz Acosta	
Diputado	Crisanto Salazar Ruiz	Fracción parlamentaria del PRD
Asesor	Carlos Manuel Ovando Ovando	
Diputado	Julio César Vidal Pérez	Fracción parlamentaria del PRD
Asesor de co-ordinación	Mario Benjamín Alemán Abreu	
Secretario particular de coordinación	William Sebastián Castillo Ulin	Coordinación de la fracción parlamentaria del PAN
Oficial mayor	Remedio Cerino Gómez	Oficialía mayor
Suboficial	Rigoberto Acosta León	Oficialía mayor
Asesor	Armando Suárez Broca	Oficialía mayor
Jefe de depto.	Ana del Carmen Vázquez	Oficialía mayor
Jefe de depto.	Rodrigo Oropeza Méndez	Oficialía mayor
Directora	María Rosa Frías Selván	Dirección de Finanzas
Subdirector	Gonder Reyes Bautista	Dirección de Finanzas
Jefe de depto.	Carlos López de Llergo Uribe	Depto. Glosa y Pagaduría
Jefe de depto.	Herlindo Silvan Hernández	Depto. de Normatividad y Moder. Administrativa
Jefe de depto.	Irma Patricia Castillo Martínez	Depto. Contabilidad Presupuestal
Jefe de depto.	María Jesús Ramón Hernández	Depto. Presupuestal
Jefe de depto.	María Josefina Morales Izquierdo	Depto. de Tesorería
Director	Jorge Alberto Broca Morales	Dirección de Asuntos Jurídicos
Subdirector	Agustín García Mendoza	Subdirección de Asuntos Jurídicos
Jefe de depto.	Biella Castellanos Yangulova	Acopio legislativo
Jefe de depto.	Ignacio Jesús Llergo Hernández	Asesoría jurídica
Jefe de depto.	José Alejandro Bedoy Ovando	Departamento Contencioso
Director	Carlos Enrique Íñiguez Rosique	Dirección de Administración
Jefe de depto.	Telma Araceli Peña Rendón	Recursos Humanos
Jefe de depto.	Elidé Guadalupe Peralta Cañetas	Recursos Materiales
Jefe de depto.	David Camillo Castañeda	Encargo de almacén

<i>Cargo</i>	<i>Nombre completo</i>	<i>Adscripción</i>
Jefe de depto.	Luvia Enriqueta Paz Tاراño	Análisis y Control Presupuestal
Jefe de depto.	Martín León Guzmán	Servicios Generales
Jefe de depto.	Alejandro de Jesús Vargas Acosta	Supervisión de Edificios y Vehículos
Jefe de depto.	Arlenne Alducin Falconi	Coordinación de Bienes y Muebles
Directora	Lucero del Alba Aquino Guzmán	Dirección de Comunicación Social
Subdirector	Juan Carlos León Olán	Comunicación Social
Jefe de depto.	Raquel del Socorro Olmedo Córdova	Comunicación Social
Jefe de depto.	Raúl de Jesús Álvarez Constantino	Depto. de Monitoreo de Medios
Directora	Patricia Guadalupe García Pérez	Dirección del Archivo del Poder Legislativo
Coordinador	Carlos Manuel Pérez Barradas	Coordinación de Biblioteca
Jefe de depto.	Ramón Méndez Domínguez	Encargado de coord. Biblioteca
Directora	Teresa de Jesús Oramas Beurregard	Dirección de Petición, Gestoría y Quejas
Subdirectora	Aurelia Alejandra Contreras Pérez	Dirección de Petición, Gestoría y Quejas
Jefe de depto.	Juan Pablo Pérez Colorado	Dirección de Petición, Gestoría y Quejas
Fiscal superior	Francisco José Rullán Silva	Órgano Superior de Fiscalización
Fiscal especial	Miguel Ángel Álvarez Vázquez	Órgano Superior de Fiscalización
Director	Carlos Ramón Castro	Dirección de Fiscalización y Evaluación Gubernamental
Director	Jaime Martínez Peregrino	Dirección de Tecnología de la Información
Director	Juan José Custodio	
Director	Rafael Gerardo Brito García	Dirección de Auditoría Técnica a Proyectos de Inversión Pública
Director	Tomás Francisco Morales Cárdenas	Encargado de la Unidad de Contraloría Interna

<i>Cargo</i>	<i>Nombre completo</i>	<i>Adscripción</i>
Jefe de depto.	Gabriela Brindis Fernández	Encargada de la Unidad de Administración
Coordinador de área	Rafael Santiago Rodríguez	Encargado de la Dirección de Planeación y Desarrollo Técnico
Coordinador de área	Víctor Landero Pérez	Encargado de la Secretaría Técnica
Coordinador de área	Verónica López Contreras	Encargada de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Director	Ricardo León Caraveo	Dirección Gral. del Inst. de Invest. Legislativas
Subdirector	Francisco Castillo Ramírez	Dirección Gral. del Inst. de Invest. Legislativas
Jefe de depto.	Carlos Benito Lara Romero	Análisis de investigación
Jefe de depto.	César Arturo Olán Sánchez	Análisis de investigación
Jefe de depto.	Doris Gabriela Alperre Santos	Departamento de informática
Jefe de depto.	José Lázaro Moreno Zenteno	Análisis de investigación
Jefe de depto.	Marcos Álvarez Macossay	Análisis de investigación
Jefe de depto.	Milton Lastra Valencia	Análisis de investigación

e) *Remuneraciones*

<i>Categoría</i>	<i>Sueldo mensual neto</i>	<i>Categoría</i>	<i>Sueldo mensual neto</i>
Dieta a diputados	50,000.00	Coordinador	21,438.00
Fiscal superior	41,790.00	Subdirector (a)	21,438.00
Oficial mayor	41,790.00	Secretario (a) particular	21,438.00
Director(a)	26,319.00	Secretario (a) particular de coordinación	20,331.00
Asesor de coordinación	26,184.00	Asesor	16,350.00
Fiscal especial	24,520.00	Jefe de departamento	13,779.00
Subcontador mayor	24,520.00		

Percepción económica de conformidad con el artículo 10, inciso f), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, según lo establece el capítulo de servicios personales.

- f) *Módulos de atención ciudadana o de vinculación con la sociedad*: No.
- g) *Informe de actividades y asuntos destacables*.  
Informe Anual 2007, Junta de Coordinación Política.<sup>27</sup>
- h) *Tiene manual de organización y procedimientos*: No se encontró información.<sup>28</sup>
- i) *Autoridad competente para conocer de los recursos en materia de acceso a la información*: Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP).
- j) *Normas, reglamentos, acuerdos o lineamientos sobre inexistencia de la información para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información*: No se encontró información.
- k) *Forma en la que se determina la veracidad de la inexistencia de la información*: No se encontró información.
- l) *Participación del Tribunal Administrativo o de otra instancia jurisdiccional respecto del congreso local en materia de acceso a la información y transparencia*: No.<sup>29</sup>
- m) *Sesiones del Congreso local abiertas*: Sí.<sup>30</sup>
- n) *Existencia formal y real de servicio profesional de carrera y contratos por plaza presupuestal u honorarios de la planta laboral del Congreso local*: No se encontró información.

<sup>27</sup> <http://transparencia.congresotabasco.gob.mx/pdfs/informeannual.pdf>

<sup>28</sup> La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco en el artículo 53, fracción XIII, señala como una atribución de la Junta de Coordinación Política la de “Proponer al Pleno los reglamentos, manuales de organización y procedimientos de funcionamiento del Congreso”.

<sup>29</sup> La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tabasco, en el artículo 68, señala que “para los sujetos obligados las resoluciones del Instituto serán definitivas. La persona agravada tendrá en todo tiempo el derecho para acudir a los órganos jurisdiccionales para hacer valor lo que a su derecho corresponda”.

<sup>30</sup> La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, en el artículo 68, señala que “las sesiones podrán ser ordinarias o extraordinarias y a su vez, podrán tener el carácter de públicas, privadas y solemnes”.



- ñ) *Se han promovido reformas legales*: Sí.
- o) *Cargo u oficina concentradora al que corresponde tomar decisiones administrativas sobre contratación del personal, ejercicio presupuestal, etc.*: Junta de Coordinación Política.<sup>31</sup>
- p) *Decisiones constan en actas*: Sí.
- q) *Criterios de contratación y liquidación*: No se encontró información.
- *Número de personas liquidadas y su identificación*: No se encontró información.

### C. Características del acceso

- a) *Estadísticas de solicitudes de acceso*: No aplica.
- b) *Sistemas electrónicos del congreso local para acceder a la información pública*: Sí.
- c) *Costos de copias simples y certificadas*: De acuerdo con el artículo 74, fracción III, de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

— Material de reproducción Costo unitario

- ¬Copia simple tamaño carta. \$ 0.30
- ¬Copia simple tamaño oficio \$ 0.50
- ¬Disco CD-R \$ 5.00
- ¬Disquete \$ 4.50
- ¬Por cada hoja impresa tamaño carta \$1.00
- ¬Por cada hoja impresa tamaño oficio \$1.50
- ¬Copia certificada
  - a) Primera hoja 2.0 D.S.M.G.V \$99.00
  - b) Hoja subsecuente 0.1 D.S.M.G.V \$4.95

- d) *Preguntas y respuestas que puedan considerarse que han tenido incidencia especial en la calidad de vida de las personas o combate a corrupción o mejoras en prácticas democráticas*: No aplica.

<sup>31</sup> Artículo 53 La Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Tabasco.

### E. Sanciones por incumplimientos a la ley de acceso

- a) *Número de servidores públicos del Congreso sancionados por incumplimiento de la ley de transparencia*: No aplica.
- b) *Número de sanciones e inhabilitaciones por responsabilidad administrativa de servidores públicos de la entidad*: No se encontró información.

### F. Sociedad civil organizada

- a) *Planes o programas de trabajo con organizaciones de la sociedad civil*: No se encontró información.
- b) *Incidencia institucional y social de las organizaciones de la sociedad civil en el tema de transparencia y acceso a la información pública*: No se encontró información.

## 2. Archivos y datos personales

- 1) *Ley de archivos públicos*: Sí.<sup>32</sup>
- 2) *Reglamento de archivos públicos*: Sí.<sup>33</sup>
- 3) *Iniciativas de ley de archivos públicos*: No.
- 4) *Ley de datos personales*: No.
- 5) *Reglamento de datos personales*: No.
- 6) *Iniciativas de ley de datos personales*: No.
- 7) *Normas, lineamientos o criterios de clasificación de la información y de los archivos*: No se encontró información.

## 3. Rendición de cuentas

- 1) *Acuerdo o reglamento que obligue a los legisladores a hacer pública su declaración patrimonial*: No se encontró información.  
  
— *Nombre de quienes la han hecho pública*: No se encontró información.

<sup>32</sup> Ley que crea el Sistema Estatal de Archivos de Tabasco.

<sup>33</sup> Reglamento de la Ley que crea el Sistema Estatal de Archivos de Tabasco, publicado en el *Periódico Oficial* del estado el 28 de mayo de 1988.

2) *Conflicto de interés e incompatibilidades para ocupar el cargo de diputado*

- *Regulación*: El artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco señala que los diputados, durante el periodo de su cargo, no podrán desempeñar, con excepción de los docentes, ninguna comisión ni empleo de la Federación, del estado o del municipio, por los cuales se disfrute sueldo, sin previa licencia de la Cámara, en cuyo caso cesarán en sus funciones, mientras dure la nueva ocupación. La infracción de este precepto se castigará con la pérdida del cargo de diputado.
- *Referencia de casos*: No se encontró información.

4. *Publicidad pública*

- 1) *Normas sobre transparencia y equidad publicitaria*: No se encontró información.
- 2) *Reglamentos, acuerdos o lineamientos de transparencia y equidad publicitaria gubernamental*: No se encontró información.
- 3) *Criterios de contratación publicitaria*: No se encontró información.

5. *Datos relevantes*

- 1) *Iniciativas de reforma legal presentadas en materia de acceso a la información y transparencia*.

## CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, LIX LEGISLATURA

<i>Iniciativa</i>	<i>Promovente</i>	<i>Fracción parlamentaria</i>	<i>Fecha de presentación</i>
Iniciativa de decreto por el que se modifican los artículos 9 fracción IV inciso b, y 39 fracción V, ambos de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Tabasco, y demás relativos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Tabasco y de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a fin de que la Comisión Permanente de este Congreso sólo tenga facultades para otorgar nombramientos provisionales, cuando se trate del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Dip. José Antonio Pablo de la Vega	Partido Acción Nacional	17 de abril de 2007
Iniciativa de decreto por el que se adicionan y modifican diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y los relativos de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a fin de otorgarle el carácter de órgano constitucional autónomo al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su adecuación a la Ley reglamentaria.	Dip. José Antonio Pablo de la Vega	Partido Acción Nacional	23 de abril de 2007
Iniciativa de decreto por el que se expide el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco	Dip. José Antonio Pablo de la Vega	Partido Acción Nacional	-

<i>Iniciativa</i>	<i>Promovente</i>	<i>Fracción parlamentaria</i>	<i>Fecha de presentación</i>
Iniciativa Reglamento Interno para la Transparencia e Información Pública en el Congreso del Estado de Tabasco.	Dip. Karina González Balcázar	—	27 de septiembre de 2007
Iniciativa con proyecto de decreto enviada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, por el que se propone reformar, derogar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.	Poder Ejecutivo	Poder Ejecutivo	—
Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en materia de regulación de las Unidades Administrativas y las Unidades de Acceso a la Información.	Dip. José Antonio Pablo de la Vega	Partido Acción Nacional	12 de febrero de 2008

2) *Observaciones y/o casos extraordinarios en el uso de la ley:* No se encontró información.